



Resolución de Alcaldía N.º 005-2024/MPSM

San Marcos, 11 de enero de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La CARTA N° 001-2024-ODCYGRD-MPSM/JCPM, del responsable de la Oficina de Defensa Civil y GRD, de fecha 08 de enero del 2023, mediante el cual se hace llegar POI, 2024 de la Oficina de Defensa Civil, en cumplimiento de la ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y Vinculado al Programa Presupuestal 0068 (PP0068) "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres". Para su aprobación correspondiente.

El MEMORANDUM N° 10 – 2024- MPSM/GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual, solicitando la aprobación del plan indicando que el presupuesto que se solicite se asignara según la disponibilidad presupuestal que exista en la entidad , y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público y poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por Ley N°28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por mandato de la Ley N°29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011/PCM, y considerada Política Nacional la Gestión del Riesgo de Desastres mediante Decreto Supremo N°111-2012- PCM, es obligatorio cumplimiento al Gobierno Local desarrollar acciones correspondientes que permitan una adecuada respuesta ante situaciones de emergencia y de desastre de gran magnitud;

Que, La CARTA N° 001-2024-ODCYGRD-MPSM/JCPM, del responsable de la Oficina de Defensa Civil y GRD, de fecha 08 de enero del 2023, mediante el cual se hace llegar POI, 2024 de la Oficina de Defensa Civil, en cumplimiento de la ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y Vinculado al Programa Presupuestal 0068 (PP0068) " Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres". Para su aprobación correspondiente;

El MEMORANDUM N° 10 – 2024- MPSM/GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual, solicitando la aprobación del plan indicando que el presupuesto que se solicite se asignara según la disponibilidad presupuestal que exista en la entidad para el año 2024;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno, del Gerente Municipal, del encargado de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "PLAN OPERATIVO DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES 2024" de la Municipalidad Provincial de San Marcos - Cajamarca, compatible con el Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2026 y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (D.S. N°111-2012-PCM).



Resolución de Alcaldía N.º 005-2024/MPSM

San Marcos, 11 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, comunique que el presupuesto que se solicite se asignara según la disponibilidad presupuestal que exista en la entidad programada para el año 2024 y previa comunicación a la oficina de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos. (www.munisanmarcos.gob.pe.)

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. de administración y finanzas.
4. G. de Planificación y Presupuesto
5. Portal

TRÁMITE:

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Graf

